

Edicto No. SG -1078-2020 DD

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 656-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 656-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 115-2020DD
Panamá, 21 de junio de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 497-19DD de 10 de octubre de 2019, en contra del agente económico denominado GRUPO MAKRO, S.A., amparado por la razón social GRUPO MAKRO, S.A. (GMSA), registrada a Folio 526285, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es WALBER CASTILLO CASTELLANO, hasta la suma de Novecientos Balboas (B/.900.00)

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 656-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy siete (7) de Agosto de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana 9:00am, por el término de veinticuatro (24) horas


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

